MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN PARA EL PROYECTO CILIFO POR UN VALOR ESTIMADO DE 29.256,20 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La investigación e innovación en materia de lucha contra incendios forestales es una de las acciones a impulsar por el proyecto CILIFO (Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra Incendios Forestales), enmarcado en el programa Interreg España-Portugal del que La Agencia de Medio Ambiente y Agua es beneficiario.

En el marco de las actividades de investigación e innovación recogidas en el proyecto se contempla la ejecución de trabajos de campo orientados al seguimiento de la humedad de los combustibles de las masa forestales y laboratorio para lo que es necesario la adquisición de una serie de materiales.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: 2019000137 hasta el 31/12/2021
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Mediante este contrato se pretende adquirir la instrumentación necesaria para llevar a cabo el procesado de muestras en laboratorio para poder llevar a cabo un seguimiento de la humedad del los combustibles vivos y muertos.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 35.400,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Código Seguro de verificación: jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==	PÁGINA	1/7

jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==

Costes directos:	23.588,96 €
Costes indirectos:	589,72 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	5.077,52 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	29.256,20 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.143,80 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	35.400,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Se establece en un (1) mes.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

Código Seguro de verificación:jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==	PÁGINA	2/7

jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==

LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDADES	IMPORTE
1	Estufa de secado de muestras		10	**20.661,16 €**
2	Balanzas de precisión		3	**495,87 €**
	Balanza colgante		3	
3	Termopares	Termopares 5500 mm	30	**8.099,17 €**
		Termopares 10000 mm	30	
	Datalogger		54	
	Programador y recuperador de datos para datalogger		4	
	Registrador de datos ambientales		14	

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN PARA EL PROYECTO CILIFO** por un importe de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.256,20 €)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Fdo. Antonio Santiago Gahete	Fdo. Juan Antonio Blanco González	Fdo. María Dolores Gómez Ruiz
Técnico Redactor	Jefe de Área de Logística de Incendios y otras Emergencias Ambientales	Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad

10 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==	PÁGINA	3/7

jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

1. Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

2. Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán:

☒ Fichas técnicas

de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

10 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==	PÁGINA	4/7

jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

1. La oferta Económica (75 %)
2. Calidad y funcionalidad de los productos ofertados, según los requerimientos del PPT (25%)

   Se valorará en base a:

   Documentación Técnica descriptiva de los productos ofertados aportada.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de una pluralidad de criterios de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos de suministros cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos pero es posible variar los plazos de entrega o introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación.

10 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==	PÁGINA	5/7

jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
    - El incumplimiento de plazos de suministros parciales o totales por causas imputables al Contratista, salvo causas de fuerza mayor comunicadas formalmente, llevará consigo una penalización progresiva que podrá alcanzar un máximo del 20% sobre el importe de la

Código Seguro de verificación:jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==	PÁGINA	6/7

jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==

mercancía entregada fuera de plazo, aplicada del modo siguiente: un uno (1) por ciento por día de retraso.

- No serán admitidas en ningún caso justificaciones presentadas una vez producido el retraso, debiendo el adjudicatario avisar por escrito tan pronto prevea el retraso, indicando el nuevo plazo de respuesta y alegando las causas que justifique el aplazamiento, las cuales, si son valoradas por la Agencia como suficientes, serán aceptadas por escrito. De no mediar dicha comunicación se entenderá no admitidas las alegaciones del mismo.

- Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran por daños y perjuicios derivados del incumplimiento del adjudicatario.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Código Seguro de verificación:jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==	PÁGINA	7/7

jZWCITuMfFTVDVTVxBQAzw==